

**ACTA N°014**  
(R.G.M. N°334-2024-MDI/GM)  
**ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS**

**LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS**

PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 081-2022-EF Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 011- 2024-EF

**PROCESO DE SELECCIÓN N°011-2024-OXI-MDI**

En el Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre y Departamento de Tacna, en la sala de reuniones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, siendo las 8:00 horas del 25 de noviembre del 2024, se reunió el Comité Especial, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2024-MDI/GM**, de fecha **30 de mayo del 2024**, según Resolución Alcaldía de N°028-2024-MDI/A, para la Evaluación y calificación de las propuestas presentadas por el postor a través del Sobre N°01: Propuesta Técnica y Sobre N°02: Propuesta Económica, para la selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

N°	Código Unico del Proyecto	Nombre del Proyecto
1	2627824	CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR PAMPA MESA GRANDE DEL C.P. DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA

En presencia de los miembros del Comité Especial, se da inicio a la evaluación y calificación de propuestas presentada por el postor, conforme al Anexo D de las Bases Integradas del Proceso de Selección N°011-2024-OXI-MDI, de la siguiente manera:

1. Nombre del Postor:

CONSORCIO CBT SUPERVISORES, conformado por las empresas:

- CBT GROUP S.R.L.  
RUC: 20542737621
- CONSORCIO RAMIS S.R.L.  
RUC: 20603391382
- GROUP PROYECT SRL  
RUC: 20448297382



N°	Requisitos mínimos legales	Acreditación	Cumple / No cumple
1	Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. COPIA SIMPLE DE VIGENCIA PODER. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> </ul>	SI CUMPLE
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N°6)</b>. La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	SI CUMPLE

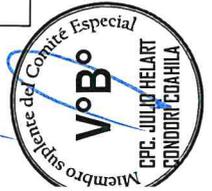
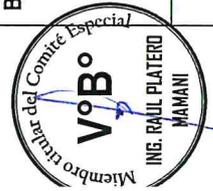
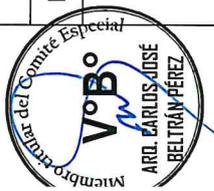
## 2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: PROPUESTA TECNICA

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ACREDITACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES
a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al <b>Formato N° 3</b> de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en los <b>Anexos C y F</b> de las Bases, los mismos deberán ser respaldados con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al <b>Formato N° 4</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
c) Declaración Jurada simple de acuerdo al <b>Formato N° 5</b> de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al <b>Formato N° 6</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al <b>Formato N° 7</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
g) Conforme a lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisora en dos (2) proyectos similares, durante los últimos 10 años, dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los <b>Formatos N° 8 y 9</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al <b>Formato N° 11</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al <b>Formato N° 12</b> de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al <b>Formato N° 14</b> de las Bases.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE
m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.	FISICO IMPRESO	SI CUMPLE



**ANEXO C: REQUISITOS TECNICOS MINIMOS**

A	CAPACIDAD LEGAL	REQUISITOS	ACREDITACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES
A.1	PRESENTACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <i>En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio.</i></li> <li>- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Formato N° 6)</b></li> </ul> <p><i>La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.</li> <li>- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>	SI CUMPLE
A.2	HABILITACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC habilitado</li> <li>- CCI vinculado al RUC</li> <li>- RNP, según corresponda, registro nacional de proveedores – categoría A.</li> </ul> <p><i>En el caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancias y/o cartas que acrediten los requisitos especificados copia de registro nacional de proveedores</li> </ul>	SI CUMPLE
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	REQUISITOS	ACREDITACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES
	EQUIPAMIENTO ITEM	EQUIPAMIENTO MINIMO		
B.1	1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de compromiso de alquiler de camioneta.</li> <li>- Tarjeta de propiedad.</li> </ul>	SI CUMPLE
	2	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de compromiso de alquiler de computadora portátil.</li> <li>- Comprobante que acredita propiedad.</li> </ul>	SI CUMPLE
	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de compromiso de alquiler de impresora.</li> <li>- Comprobante que acredita propiedad.</li> </ul>	SI CUMPLE
	4	NIVEL AUTOMATICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de Compromiso de alquiler de equipos</li> </ul>	SI CUMPLE
	5	ESTACION TOTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante que acredita propiedad.</li> </ul>	SI CUMPLE
B.2	INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá de alquilar o arrendar un ambiente el cual será la oficina técnica y estará ubicado dentro del área de influencia del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de compromiso de alquiler de local para oficina.</li> </ul>	SI CUMPLE



B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO	FOLIOS	ACREDITACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES
<b>PERSONAL PROFESIONAL CLAVE MINIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>			
<b>a) COORDINADOR DE PROYECTO (JEFE DE SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO)</b> De profesión Ingeniero civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado, con 5 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura, desempeñando el cargo de: - Director de estudios y/o Gerente y/o jefe de supervisión y/o supervisor o la combinación de estos en; Estudio y/o Proyectos y/o ingeniería en la; elaboración de expediente técnicos y/o estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle, en proyectos similares o afines	Folio 339 al 351	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>b) ESPECIALISTA ELECTRICO MECANICO</b> De profesión Ingeniero Civil Colegiado y habilitado con 3 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura desempeñando el cargo de: - Especialista en eléctrico y/o eléctrico mecánico y/o evaluador de la especialidad eléctrico mecánico y/o Revisor o la combinación de estos en; Obras de suministro eléctrico en; elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, de proyectos afines o similares	Folio 325 al 337	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>c) ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> De profesión Ingeniero Civil Colegiado y habilitado con 3 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura desempeñando el cargo de: - Especialista en costos y presupuestos y/o evaluador de la especialidad de costos y presupuestos o la combinación de estos; en la ejecución y/o en la supervisión de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o de ingeniería de detalle, de proyectos afines o similares.	Folio 311 al 323	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>PERSONAL PROFESIONAL CLAVE MINIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA</b>			
<b>a) JEFE DE SUPERVISION DE OBRA</b> De profesión Ingeniero civil y/o Ingeniero Electrico-Mecanico Colegiado y habilitado, con 6 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura, desempeñando el cargo de: - Residente de obra y/o inspector de obra y/o gerente de obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero residente de obras y/o Supervisor de obra y/o supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Gerente de proyecto y/o director general en proyectos similares o afines.	Folio 241 al 308	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>b) ESPECIALISTA ELECTRICO MECANICO</b> De profesión Ingeniero Civil Colegiado y habilitado con 4 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura desempeñando el cargo de: - Especialista en eléctrico y/o eléctrico mecánico y/o supervisor y/o inspector y/o evaluador de la especialidad eléctrico mecánico o la combinación de estos, en la ejecución de Obras, de proyectos afines o similares	Folio 224 al 239	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>c) ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> De profesión Ingeniero Civil Colegiado y habilitado con 4 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura desempeñando el cargo de: - Especialista en costos y presupuestos y/o evaluador de la especialidad de costos y presupuestos y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones y/o ingeniero de costos, o la combinación de estos, en la ejecución de Obras, de proyectos afines o similares.	Folio 210 al 222	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>d) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)</b> De profesión Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado con 4 años como mínimo de experiencia, que se computa desde la fecha de colegiatura desempeñando el cargo de: - Ingeniero de Seguridad y/o Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Calidad y Seguridad y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad y/o especialista SSOMA y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente y/o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente, en ejecución y/o supervisión, de proyectos afines o similares.	Folio 196 al 208	Título profesional y Certificados	SI CUMPLE
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>			
<b>Requisito:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el monto de S/ 149,783.20 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 20/100 SOLES), por la contratación de la supervisión de elaboración de expediente técnico como para la supervisión de la obra, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares u obra similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Se consideran proyectos similares u obras similares a los siguientes Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Renovación de suministro eléctrico domiciliario. <b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad, se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, correspondientes a un máximo de 03 veces el valor referencial, tanto para la supervisión del expediente técnico como para la supervisión de la obra, por la contratación de servicios de consultoría de proyectos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de diez (10) servicios y/o contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los <b>Formatos N° 8 y N° 9</b> referidos a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	Folio 357 al 482	CONTRATOS, CONFORMIDADES, CONSTANCIAS.	SI CUMPLE

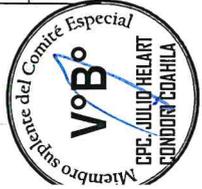


**ANEXO E**  
**FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LA PROPUESTAS**

A. METODOLOGIA PROPUESTA		FOLIOS	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES	PUNTAJE SUB TOTAL
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b> Enfoque o Plan general para la supervisión de obra incluyendo listado de actividades Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. Cronograma de supervisión del expediente técnico y de la ejecución de obra. Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listados de actividades del personal Metodología de seguimiento del plan de riesgos, gestión de seguridad y lineamientos para la prevención del COVID-19 Demas documentación necesaria para que sustente la metodología de propuesta.		Folio 65 al 157	Presenta metodología que sustenta la propuesta [15.00] puntos No presenta metodología que sustente la propuesta [0.00]	PRESENTA METODOLOGIA	15.00
<b>B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>					
<b>B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO</b>		FOLIOS	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	CONSORCIO CBT SUPERVISORES	PUNTAJE SUB TOTAL
<b>PERSONAL PROFESIONAL PARA LASUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>					
<b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>					
<b>a) COORDINADOR DE PROYECTO (JEFE DE SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO), considerándose los siguientes niveles:</b> <b>NIVEL 1:</b> INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO, colegiado habilitado con maestría en Gerencia de proyectos y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o construcción (Titulo de grado) <b>NIVEL 2:</b> INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO, habilitado colegiado habilitado con maestría en Gerencia de proyectos y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o construcción (estudios concluidos).		Folio 59 al 61	Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado:  NIVEL 1: Maestría (Titulo de Grado) [10.0] puntos NIVEL 2: Maestría (Estudios concluidos) [5.0] puntos	Presenta diploma en la Maestría: MAGISTER EN ADMINISTRACION – Mención: GERENCIA ESTRATEGICA DE PROYECTOS	10.00
<b>B.1.2 CAPACITACIÓN:</b>					
<b>a) ESPECIALISTA ELECTRICO MECANICO</b> En función a la cantidad de horas de participación de: - Diplomado o curso de especialización profesional en instalaciones eléctrico mecánicas y/o instalaciones eléctricas rurales y/o urbanas y/o suministro eléctrico en proyectos similares o a fines.		Folio 49	Mas de 180 horas [10.0] puntos De 140 horas hasta 180 horas [8.0] puntos Hasta 140 horas [4.0] puntos	Presenta copia de certificado	10.00



<b>b) ESPECIALISTA ELECTRICAS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> En función a la cantidad de horas de participación de: - Diplomado o curso de especialización profesional en costos y presupuestos; y/o - Diplomado o curso en costos y presupuestos; y/o - Diplomado o curso en gestión de costos; y/o - Diplomado o curso en presupuestos	Folio 40 al 44	Mas de 180 horas [10.0] puntos De 140 horas hasta 180 horas [8.0] puntos Hasta 140 horas [4.0] puntos	Presenta copia Certificadas	10.00
<b>PERSONAL PROFESIONAL SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b> <b>B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:</b>				
<b>a) JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b> , considerándose los siguientes niveles: <b>NIVEL 1: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO</b> , colegiado habilitado con maestría en Gerencia de proyectos y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o construcción. (Título de grado) <b>NIVEL 2: INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ELECTRICO MECANICO</b> habilitado colegiado con maestría en Gerencia de proyectos y/o dirección y/o gerencia de proyectos y/o construcción. (estudios concluidos)	Folio 35	Se otorgará el máximo puntaje según el nivel alcanzado:  NIVEL 1: Maestría (Título de Grado) [10.0] puntos NIVEL 2: Maestría (Estudios concluidos) [5.0] puntos	Presenta constancia de egresado en la Maestría: INGENIERIA CIVIL – Mención: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION	05.00
<b>b) ESPECIALISTA ELECTRICO- MECANICO</b> En función a la cantidad de horas de participación de: - Diplomado o curso de especialización profesional en instalaciones eléctrico mecánicas y/o instalaciones eléctricas rurales y/o urbanas y/o suministro eléctrico en proyectos similares o a fines.	Folio 39	Mas de 180 horas [10.0] puntos De 140 horas hasta 180 horas [8.0] puntos Hasta 140 horas [4.0] puntos	Presenta copia Certificado	10.00
<b>c) ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> En función a la cantidad de horas de participación de: - Diplomado o curso de especialización profesional en costos y presupuestos; y/o valorizaciones - Diplomado o curso en costos y presupuestos; y/o - Diplomado o curso en gestión de costos; y/o - Diplomado o curso en presupuestos en proyectos a similares o afines.	Folio 25 al 29	Mas de 180 horas [10.0] puntos De 140 horas hasta 180 horas [8.0] puntos Hasta 140 horas [4.0] puntos	Presenta copia Certificadas	10.00
<b>d) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) MEDIO AMBIENTE.</b> - Diplomado o curso de especialización profesional en SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE. - Diplomado o curso de especialización profesional en SEGURIDAD y/o medio ambiente, referidos a obras de electrificación en zonas urbanas y/o rurales - Diplomado o curso de especialización profesional en SEGURIDAD referidos a obras de eléctricas en zonas rurales.	Folio 16 al 22	Mas de 180 horas [10.0] puntos De 140 horas hasta 180 horas [8.0] puntos Hasta 140 horas [4.0] puntos	Presenta copia de constancias y certificados	10.00
<b>C. OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>				
<b>C.1. PLAN DE RIESGOS</b> <b>Criterio:</b> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría cuyo contenido mínimo es el siguiente: Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicando fecha de inicio y término de cada actividad, etc, las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia	Folio 01 al 14	Presenta Plan de riesgos que sustenta la propuesta [15.0] puntos No presenta Plan de Riesgos que sustenta la propuesta [0.0] puntos	Presenta Plan de Riesgos	15.00
<b>TOTAL</b>				<b>95.00</b>



- El postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES, conformada por las empresas CBT GROUP S.R.L. con RUC: 20542737621, CONSORCIO RAMIS S.R.L. con RUC: 20603391382 y GROUP PROYECT SRL con RUC: 20448297382, debidamente representado por su Representante Común Marliith Aracelly Añasco Macedo, identificado con DNI N° 46614242, **CUMPLIÓ** con presentar el contenido mínimo de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°011-2024-OXI-MDI, obteniendo el puntaje de 95 puntos, así mismo se establece que las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica, por lo que al cumplir el CONSORCIO CBT SUPERVISORES, con el puntaje requerido, se consigna para acceder a la etapa de evaluación de propuesta económica.

### 3. CONTENIDO DEL SOBRE N°02: PROPUESTA ECONOMICA

- El postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES, representada por las empresas CBT GROUP S.R.L. con RUC: 20542737621, CONSORCIO RAMIS S.R.L. con RUC: 20603391382 y GROUP PROYECT SRL con RUC: 20448297382, representada por Marliith Aracelly Añasco Macedo, identificado con DNI N° 46614242, presento la siguiente Propuesta Económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de inversión de la propuesta económica	Monto de inversión referencial	Porcentaje que representa la propuesta económica sobre el monto de inversión referencial. (%)
<b>CONSORCIO CBT SUPERVISORES</b>		
S/ 164,761.52 soles (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 SOLES)	S/ 149,783.20 soles (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 20/100 SOLES)	110%

A la apertura del Sobre N° 02 se desprende que la propuesta económica es por la suma de S/ 164,761.52 soles (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 Soles), siendo el monto de inversión referencial del presente proceso de selección la suma de s/ 149,783.20 soles (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 20/100 Soles), por lo que la propuesta presentada corresponde al 110% del monto de inversión referencial.

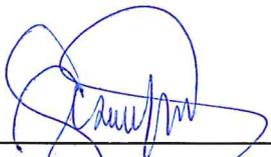
### 4. DEL RESULTADO DE LA EVALUACION

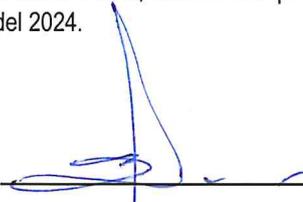
SOBRES	POSTOR: CONSORCIO COJMANI	PUNTAJE
SOBRE N° 01 PROPUESTA TECNICA	CUMPLE	95.00 PUNTOS
SOBRE N° 02 PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	100.0 PUNTOS

Luego de la verificación correspondiente, el comité especial concluye que el **postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES, HA CUMPLIDO** en presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección y su propuesta económica asciende al monto de inversión de S/ 164,761.52 soles (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 Soles)

En este sentido, en el presente acto se le **ADJUDICA y SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** a la Propuesta presentada por el Postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES, conformada por las empresas CBT GROUP S.R.L. con RUC: 20542737621, CONSORCIO RAMIS S.R.L. con RUC: 20603391382 y GROUP PROYECT SRL con RUC: 20448297382, representado por Marliith Aracelly Añasco Macedo con DNI N° 46614242, de conformidad al Artículo 62.2 del Reglamento de la Ley 29230

Sin observaciones pendientes, el comité especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 12:00 pm del día 25 de noviembre del 2024.

  
 Arq. Carlos José Beltrán Pérez  
 Miembro del Comité Especial  
 Resolución de Gerencia Municipal N°334-2024-MDI/GM

  
 Ing. Raúl Platero Mamani  
 Miembro del Comité Especial  
 Resolución de Gerencia Municipal N°334-2024-MDI/GM

  
 CPC. Julio Helart Condori Coahila  
 Miembro suplente del Comité Especial  
 Resolución de Gerencia Municipal N°334-2024-MDI/GM



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 735-2024-MDI/GM

Ilabaya, 25 de noviembre de 2024

## VISTO:

La Carta N° 014-2024-CES CESEPEPS-2-MDI/TACNA, de fecha 14 de noviembre de 2024, Carta N° 038-2024/CBT Group/RL de fecha 18 de octubre de 2024, Carta N° 017-2024-CES CESEPEPS-2-MDI/TACNA, de fecha 21 de noviembre de 2024, Informe Financiero N° 0049-2024-MDI/GPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, e Informe N° 1536-2024-MDI/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, y.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 61.2. del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, establece que: "El comité especial selecciona la propuesta económica más favorable y determina si su correspondiente propuesta técnica responde a las características, requisitos, condiciones y términos de referencia especificados en las bases. (...)". Por otro lado, el numeral 61.3. en referencia a la admisión de la propuesta económica indica: "Para que se admita una propuesta económica, esta no debe ser menor al noventa por ciento (90%) ni superior ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases. (...)". Así también, el numeral 61.4. cita: "Cuando la propuesta económica exceda el Monto Referencial del Convenio de Inversión hasta en diez por ciento (10%), para la adjudicación de la buena pro se debe contar con la aprobación del titular de la Entidad Pública, salvo que el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión. (...)".

Que, al haber verificado la Propuesta Económica en cumplimiento de lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial advierte que el CONSORCIO CBT SUPERVISORES, único postor, su propuesta económica asciende a S/ 164,761.52 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 soles), monto que excede un diez por ciento (10%) del monto referencial de S/ 149,783.20 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 20/100 soles), señalado en las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI.

Que, con Carta N° 014-2024-CES CESEPEPS-2-MDI/TACNA, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Comité Especial encargado de organizar y conducir el Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI de la Entidad Privada Supervisora que será responsable de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR PAMPA MESA GRANDE DEL C.P. DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2630805, solicitó al CONSORCIO CBT SUPERVISORES considere aceptar la reducción de su propuesta económica a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión, conforme a lo estipulado en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230 y a las Bases Integradas del Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI, recibiendo respuesta negativa de este último, según Carta N° 038-2024/CBT Group/RL de fecha 18 de octubre de 2024.

Que, mediante Carta N° 017-2024-CES CESEPEPS-2-MDI/TACNA, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Comité Especial encargado de organizar y conducir el Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, informa a la Gerencia Municipal que el CONSORCIO CBT SUPERVISORES manifiesta que; reafirma la Propuesta Económica presentada, siendo el monto de S/ 164,761.52 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 soles), equivalente al 110% toda vez que se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos de las Bases del Proceso de Selección y límites establecidos en el numeral 61.3 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, y solicita se realice las acciones correspondientes, en conformidad al numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento.

Que, con Informe Financiero N° 0049-2024-MDI/GPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, el CPC. Oswaldo Luis Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto emitió opinión concluyendo que:

- El monto ofertado no supera el tope CIPRL vigente de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, según Decreto Supremo N° 138-2023-EF.
- La Municipalidad Distrital de Ilabaya está en capacidad para asumir dicho excedente cuando corresponda proceder con la devolución que estipula la norma.

Que, mediante Informe N° 1536-2024-MDI/GAJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Abg. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica opinó procedente, aprobar la propuesta económica que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, presentada por el postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES, por el monto de S/ 164,761.52 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 soles), para el Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI, de la Entidad Privada Supervisora que será responsable de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR PAMPA MESA GRANDE DEL C.P. DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2630805.

Que, al haberse verificado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61 del del Reglamento de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, además de contarse con la disponibilidad presupuestal para aceptar la propuesta económica por el monto de S/ 164,761.52 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 soles), que supera el monto referencial del convenio de inversión, y que el mismo monto ofertado no supera los topes establecidos en el Decreto Supremo N°138-2023-EF. Por tales motivos, corresponde emitir acto resolutorio mediante el cual se acepte la propuesta económica presentada por el Postor CONSORCIO CBT SUPERVISORES.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 735-2024-MDI/GM

Ilabaya, 25 de noviembre de 2024

Que, el numeral 1.6.14 del acápite 1.6 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A se ha delegado a la Gerencia Municipal la facultad de Resolver y/o aprobar, emitir todo acto administrativo y de administración relacionado a los aspectos técnicos-administrativos en los actos previos y en la ejecución y culminación o liquidación de los proyectos ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y disposiciones modificatorias.

Que, es menester señalar que, la Resolución solicitada debe ser emitida por la Gerencia Municipal, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo X del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230 y del numeral 1.6.14 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, de fecha 20 de marzo de 2024, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, además de lo establecido en el numeral 61.4 del artículo 61 del del Reglamento de la Ley N°29230 y con los visados de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** : APROBAR la propuesta económica que supera el Monto Referencial del Convenio de Inversión, presentada por el postor **CONSORCIO CBT SUPERVISORES**, por el monto de S/ 164,761.52 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 52/100 soles), para el Proceso de Selección N° 011-2024-OXI-MDI, de la Entidad Privada Supervisora que será responsable de la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN EL SECTOR PAMPA MESA GRANDE DEL C.P. DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI N° 2630805.

**ARTÍCULO SEGUNDO** : REMITIR al Comité Especial la presente resolución con los actuados correspondientes, a fin que prosiga con el desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N°29230, el Reglamento de la Ley N°29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO** : NOTIFICAR la presente resolución a la Contraloría General de la República, así como a PROINVERSION para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO** : NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ABO. WERNER RIVERO OVIEDO CONDORI  
Gerente Municipal

C/ c  
GM  
GAJ  
GPP  
CGR  
Proinversión  
Comisión  
TIC